

2018 17_01_06 C⁰¹²⁰³



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA NOVENA

Del Cantón Quito

Dr. Juan Villacís Medina
Notario (E)

A su cargo el protocolo de los Notarios:

Dr. Mario Zambrano Saa 1.970 - 1.978

Dr. Camilo Jáuregui Barona 1.978 - 1.984

Dr. Gustavo Flores Uzcátegui 1.984 - 2.003

TERCERA

COPIA:

DE LA ESCRITURA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA EMPRESA
SERSUPPORT CIA. LTDA.

OTORGADA POR: EMPRESA SERSUPPORT CIA. LTDA.

A FAVOR DE:

14 DE JULIO DEL 2011

EL:

PARROQUIA:

INDETERMINADA

CUANTÍA:

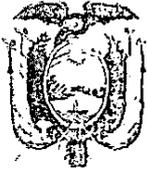
Quito, a 09

AGOSTO

20

11

Av. 18 de Septiembre N E4-76 y Amazonas (esquina) Edificio Álamo, Oficina 104 (frente al hotel Hilton Colón)
Telfs: 2235-553 , Email: notaria9@andinanet.net Quito - Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA NOVENA

Del Cantón Quito

Dr. Juan Villacís Medina
Notario (E)

A su cargo el protocolo de los Notarios:

Dr. Mario Zambrano Saa 1.970 - 1.978

Dr. Camilo Jáuregui Barona 1.978 - 1.984

Dr. Gustavo Flores Uzcátegui 1.984 - 2.003

TERCERA

COPIA:

DE LA ESCRITURA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA EMPRESA
SERSUPPORT CIA. LTDA.

OTORGADA POR: EMPRESA SERSUPPORT CIA. LTDA.

A FAVOR DE:

14 DE JULIO DEL 2011

EL:

PARROQUIA:

INDETERMINADA

CUANTÍA:

Quito, a 09

AGOSTO

20

11



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



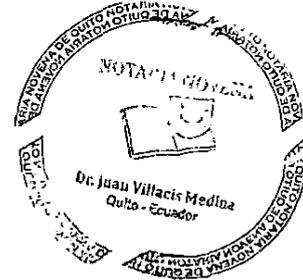
REFORMA DE ESTATUTOS DE LA EMPRESA SERSUPPORT CIA. LTDA.

OTORGADO POR:

EMPRESA SERSUPPORT CIA. LTDA.

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS



H.R.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy catorce de Junio del año dos mil once, ante mi DOCTOR JUAN VILLACÍS MEDINA, Notario Noveno de este cantón, (Encargado), según oficio número novecientos sesenta y cuatro DOP-MSG de cinco de agosto de dos mil tres, comparecen el señor KENYON ESCOBAR JOHN WALLACE, soltero en calidad de Gerente General y representante legal del la Empresa SERSUPPORT CIA.LTDA conforme justifica con la copia del nombramiento que adjunta, El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad y cantón Quito, provincia de Pichincha, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe y me pide que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta que me entrega cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dignese incorporar una de Reforma de Estatutos de la Empresa SERSUPPORT CIA. LTDA.
PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de la presente escritura pública de Reforma de Estatuto, el señor KENYON ESCOBAR JOHN WALLACE, en calidad de Gerente General y representante legal del la Empresa

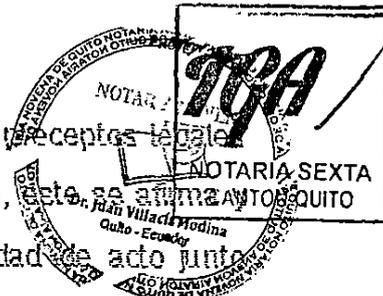


SERSUPPORT CIA.LTDA Conforme justifica con la copia del nombramiento que adjunta, quien se encuentra debidamente autorizado, por la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía, celebrada el veintitrés de Septiembre del año dos mil diez, según consta de la copia certificada del acta que se adjunta; y es su voluntad la de Reformar el Objeto Social, de sus estatutos de la Compañía. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La Compañía **SERSUPPORT CIA.LTDA**, se constituyó con domicilio en esta Ciudad de Quito Provincia de Pichincha, con un capital de **CUATROCIENTOS DOLARES AMERICANOS**, mediante escritura Pública celebrada, el dieciséis de septiembre del año dos mil ocho, ante el señor Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, Doctor Fabián E Solano P, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, con fecha tres de octubre del año dos mil ocho, bajo el número treinta y seis dieciséis del registro mercantil, tomo ciento treinta y nueve, b) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía **SERSUPPORT CIA.LTDA**, del veintitrés de Septiembre del año dos mil diez, resolvió Reformar el Artículo TERCERO del Objeto Social de la Compañía e incluir la reforma correspondiente al Estatuto, conforme consta del acta que se agrega. **TERCERA:** El señor **JOHN WALLACE KENYON ESCOBAR**, en calidad de Gerente General de la Compañía **SERSUPPORT CIA. LTDA.** da cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Socios referida en la cláusula anterior. **CUARTA: AUTORIZACION.-** Se autoriza al señor Doctor Jorge Regalado C. Abogado en libre ejercicio profesional, para que realice todos los trámites legales hasta su aprobación e inscripción en el Registro Mercantil. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, para la perfecta validez de este instrumento Público. **HASTA AQUÍ LA MINUTA** la misma que se halla firmada por la Doctor Jorge Regalado abogado en libre ejercicio profesional, portador de la matrícula número doce mil treinta y nueve del Colegio de Abogado de Pichincha. Para el



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

otorgamiento de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso. Leída que le fue al compareciente por mi el Notario, este se ratifica en todo su contenido y para constancia firma en unidad conmigo de todo lo cual doy fe.-



[Handwritten signature]

KENYON ESCOBAR JOHN WALLACE

[Handwritten mark]

C.C. 1704670121

[Handwritten signature]
DR. JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO (ENCARGADO)

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
 PROFESIÓN/OCCUPACIÓN: EMPLEADO PRIVADO

APellidos y nombres del padre: KENYON ROBERT WALLACE

APellidos y nombres de la madre: ESCOBAR MERCEDES BEATRIZ

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO, 2011-02-21

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-02-21

VALOR: 4000



REPUBLICA DEL ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO C.E.R.
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRATION

CEDULA DE CIUDADANIA: 1704680121

APellidos y nombres: KENYON ESCOBAR JOHN WALLACE

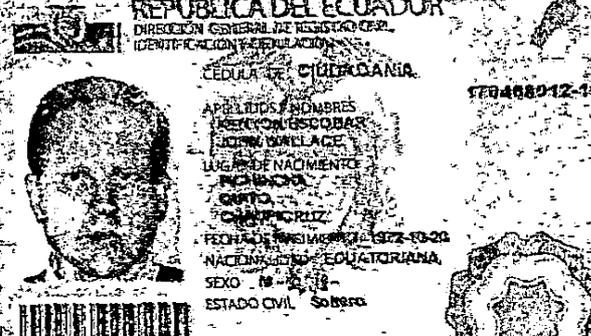
LUGAR DE NACIMIENTO: QUITO

FECHA DE NACIMIENTO: 1972-10-20

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: Soltero



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

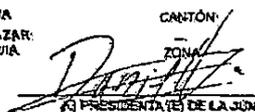
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

NÚMERO: 324-0047
 CÉDULA: 1704680121

KENYON ESCOBAR JOHN WALLACE

CONDICIÓN: QUITO
 PROVINCIA: GUAYAS
 CANTÓN: ZONA

Presidente de la Junta



John Wallace

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO
 EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
 DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
 CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
 EN.....HOJAS ÚTIL (S).....
 QUITO a: 14 de junio de 2011
 14 JUN. 2011
 DR. JUAN VILLACIS MEDINA

RESOLUCIÓN No. 004-RE-017-2011-CNTTTSV

REFORMA DE ESTATUTOS

**COMISIÓN NACIONAL DEL TRANSPORTE TERRESTRE
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**

CONSIDERANDO:

Que con Ingreso s/n de 05 de octubre de 2010, los representantes de la Compañía de Servicios **"SERSUPPORT COMPAÑÍA LIMITADA"**, con domicilio en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, solicitan la Reforma del Estatuto en el cambio del objeto social.

Que la Compañía de Servicios **"SERSUPPORT COMPAÑÍA LIMITADA"**, con domicilio en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, es una entidad jurídica aprobada mediante Resolución No. 08.0.IJ.003930, dictada el 22 de septiembre de 2008, por la Superintendencia de Compañías.

Que la Junta General Universal Extraordinaria de la Compañía de Servicios **"SERSUPPORT COMPAÑÍA LIMITADA"**, con domicilio en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, mediante acta de 23 de septiembre de 2010, aprueba la Reforma al objeto social de la compañía.

Que el Directorio del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, mediante Resolución No. 071-DIR-2006-CNTTT de 19 de diciembre de 2006, aprueba: "1. Que todas las solicitudes de reforma de estatutos sociales que hayan presentado y que en lo posterior presenten las diferentes operadoras de transporte público, sean autorizadas en forma administrativa, facultando al Director Ejecutivo del CNTTT, bajo su responsabilidad, a emitir las autorizaciones correspondientes, siempre y cuando cumplan con los requisitos exigidos para este tipo de trámites, debiendo oficiar a la Dirección Nacional de Cooperativas y/o Superintendencia de Compañías a fin de que continúen con los trámites de rigor. La autorización de reforma de estatutos sociales y cambios de modalidad, no significa bajo ningún concepto creación de operadoras, autorización para operar, incremento de cupos, cambios de socios o unidades, son única y exclusivamente autorización para reformar su estatuto social"

Que la Dirección de Asesoría Jurídica mediante Informe No. 098-DAJ-RE-010-2010-CNTTTSV de 26 de noviembre de 2010, recomienda se realice la reforma de estatutos solicitada por la Compañía de Servicios **"SERSUPPORT COMPAÑÍA LIMITADA"**.

En uso de las atribuciones que le otorga el Art. 29, numeral 1) de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESUELVE:

Emitir informe FAVORABLE para que la Compañía de Servicios **"SERSUPPORT COMPAÑÍA LIMITADA"**, con domicilio en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, REFORME SUS ESTATUTOS de acuerdo al siguiente detalle:

REFORMAS

OBJETO SOCIAL: (ARTÍCULO TERCERO)

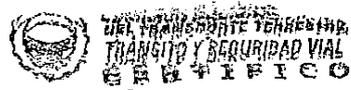
Situación Actual:

"EL objeto social de la compañía será la prestación de los siguientes servicios: a) Prestación de servicios contables, auditoría tributarios, estudios de proyectos, y a fines; b) servicios de

Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial
en León Mora N26 39 y Santa Ana
teléfono: 0033(0) 525 954 525 816
Código Postal
www.cnttt.gov.ec



RESOLUCIÓN No. 004-RE-017-2011-CNTTTSV



QUITO, 11 FEB. 2011

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO

administración, promoción, intermediación y compra y venta de proyectos inmobiliarios; c) compra y venta de equipos de computación, electrodomésticos y accesorios; d) Adquirir representaciones y mandatos de personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras; e) Importación, exportación y comercialización de todo tipo de bienes muebles relacionados con el objeto social. Para cumplir con el objeto social la compañía, la sociedad podrá realizar toda clase de actos y contratos permitidos por las leyes e Instituciones de Derecho Privado como Instituciones del sector público, con finalidad social o pública. Podrá intervenir como accionista o socia en la constitución o aumento de capital de otras sociedades, así como adquirir para sí acciones o participaciones de otra empresa”.

SITUACIÓN PROPUESTA: (ARTÍCULO TERCERO)

Objeto Social .- a) La prestación de servicios de transporte a nivel nacional e internacional de igual manera, para el cumplimiento de dicho objeto social, la compañía podrá realizar toda clase de actos y contratos permitidos por la Ley Civil afines al objeto social,”

En consecuencia, el **ARTICULO TERCERO** en aplicación a lo que determina el Art. 79 de la **Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial** que dice “Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico - estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en sus estatutos, de acuerdo con el servicio a prestarse”, **Por lo tanto se autoriza la sustitución del ARTÍCULO TERCERO de los Estatutos, con este nuevo texto:**

REDACCIÓN FINAL: (OBJETO SOCIAL):

“Realizar el transporte comercial exclusivo de carga pesada a nivel nacional e internacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los Organismos competentes y con sujeción a las normas de las Decisiones y Resoluciones de la Comunidad Andina de Naciones. La compañía podrá ejecutar actos y contratos civiles, mercantiles y de comercio interno e internacional que se estimen necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y permitidos por la Ley”

INCORPORÉNSE, ADEMÁS, LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES DE TRÁNSITO:

“Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte terrestre comercial de carga pesada, serán autorizados por la Comisión Nacional de Transporte Tránsito y Seguridad Vial y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestres, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de la Comisión Nacional de Transporte Tránsito y Seguridad Vial

Art. La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestres, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren la Comisión Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

2. Se deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en el Art. 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, tránsito y Seguridad Vial.
3. Comunicar la presente Resolución a los Organismos competentes, para su ejecución, registro y control, a fin de que conforme con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, se dé trámite a la Reforma de Estatutos de la Compañía de Servicios **“SERSUPPORT COMPAÑÍA LIMITADA”**

Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial
Calle Juan Maza N26-121 y Santa Ana
Teléfono: (0042) 225 006 7125 816
Ecuador
www.cntttsv.gov.ec

DEPT. TRANSPORTE TERRESTRE,
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
CERTIFICO

RESOLUCIÓN No. 004-RE-017-2011-CNTTTSV

14 FEB 2011
QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES EL COPI
QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA OCS.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, en la Dirección Ejecutiva de la Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, a los 14 días del mes de enero de 2011.

[Signature]
Ricardo Anton Khairalla
DIRECTOR EJECUTIVO

[Signature]
Abg. Gilberto Pino
SECRETARIO GENERAL

LO CERTIFICO:

Compañía de Servicios **"SERSUPPORT COMPAÑÍA LIMITADA"**





INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

DATOS DE LA EMPRESA

08/09/2011

Señor: KENYON ESCOBAR JOHN WALLACE

Representante Legal de la Empresa: SERSUPPORT CIA. LTDA

RUC: 1792162696001

Dirección: AV. REPUBLICA 192 AV. DIEGO DE ALMAGRO

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE EL EMPLEADOR SERSUPPORT CIA. LTDA MANTIENE CON EL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.

SUCURSAL	NUMERO EMPLEADOS	ESTADO	PLANILLAS DE FONDOS DE RESERVA	PLANILLAS DE APORTES Y AJUSTES	PLANILLAS DE PRESTAMOS	RESPONSABILIDAD PATRONAL	PERIODOS ADEUDADOS
0001	60	Sin deuda	0	0	0	0	0

SUCURSAL	RAZON SOCIAL	CEDULA	REPRESENTANTE LEGAL	PROVINCIA
0001	SERSUPPORT CIA. LTDA	1704680121	KENYON ESCOBAR JOHN	PICHINCHA

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social aclara, que en el supuesto que existiesen obligaciones pendientes no detectadas a esta fecha, no implica condonación o renuncia, en cuyo caso el Instituto se reserva el ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

El presente certificado tiene validez hasta el 2011-09-30

Por tanto la empresa NO registra mora patronal con el IESS

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCION PROVINCIAL DE PICHINCHA
Coronel AVECILLAS Wladimir
CENTRO DE ATENCION UNIVERSAL

Firma del Funcionario
1709846420

CORONEL AVECILLAS HERIBERTO

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
Dr. Patricio Salinas Reyes
SECRETARIO GENERAL DEL IESS (E)

Firma del Secretario General del IESS

SERSUPPORT CIA. LTDA.
QUITO - ECUADOR



Señor
JOHN WALLACE KENYON ESCOBAR
Presente

De mis consideraciones:

Pongo en su conocimiento que la Junta Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía "SERSUPPORT Cía. Ltda." reunida el día 6 de febrero del presente año, resolvió elegirlo como Gerente General por el periodo de dos años, por lo cual Usted asumirá entre otras cosas la representación legal y extrajudicial de la compañía, con los deberes y atribuciones que constan en la Ley, así como en el artículo 16 de los estatutos de la compañía.

Felicítandole por esta designación, le solicito aceptar esta designación al pie de la misma.

Atentamente,

Ab. Paul Arellano S.
Secretario Ad-hoc

Acepto el cargo de Gerente General de la compañía "SERSUPPORT CIA. LTDA.",
Quito, 8 de febrero del 2010.

JOHN WALLACE KENYON ESCOBAR
C.C. 170468012-1

NOTARIO NOTARIO DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACIÓN AL ART. 16 DE LA LEY NOTARIAL, Notaria 22 Dr. Fabián Solano
DOY FENECER LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO 616, Tomo 39
EN.....HOJAS útil (s).....
Quito a.....14 JUN. 2010.....

DR. JUAN VILLACÍS MEDINA



Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el No. 1517 del Registro
de Nombres Tomo No. 141
Quito, a 9 FEB. 2010

Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA SERSUPPORT CIA. LTDA.**

En la Ciudad de Quito, a los 23 días del mes de septiembre del año dos mil diez; siendo las 15 horas en el domicilio de la Compañía que se encuentra ubicada en la Av. República N.65 - 192 y Diego de Almagro, del Distrito Metropolitano de Quito, se reunieron los siguientes socios de la Compañía Sersupport Cía.Ltda, el señor John Wallace Kenyon Escobar, con doscientas participaciones, con un capital social de doscientos dólares americanos, con un capital Pagado de doscientos dólares americanos; y la señora Mercedes Beatriz Escobar Rivadeneira, con doscientos participaciones, con un capital suscrito de doscientos dólares americanos, con un capital pagado de doscientos dólares americanos, que representan el cien por ciento del capital suscrito y pagado, resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de socios, actúa como Presidenta de la junta la señora Mercedes Beatriz Escobar Rivadeneira, y a falta de secretario la Junta nombra como secretario Ad-Hoc. Al señor doctor Jorge Regalado C. quien da inicio al siguiente orden del día.

1. Constatación del Quórum de socios de SERSUPPORT CIA. LTDA.
2. Conocer y Resolver sobre el cambio del objeto Social.
3. Autorizar al Representante Legal, para que proceda a la respectiva elaboración y suscripción de la Escritura de REFORMA de ESTATUTO de la compañía SERSUPPORT CIA.LTDA.

1. Constatando el Quórum por Secretaria, la Presidenta de la Junta, declara legalmente instalada la misma y dispone que se conozca y resuelva sobre los puntos del orden del día, conforme a la convocatoria. Los socios luego de las deliberaciones resuelven por unanimidad lo siguiente:

2. La Junta General Universal de socios reunidos, una vez conocido la resolución de la Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial luego de las deliberaciones resuelven de forma unánime en cambiar el Objeto Social exclusivo en el ~~Artículo Tercero~~ de su estatuto, que dirá: Realizar el Transporte Comercial Exclusivo de CARGA PESADA a Nivel Nacional e Internacional, sujeta a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad vial, sus Reglamentos y disposiciones que emitan los Organismos Competentes y con sujeción a las normas de las Decisiones y Resoluciones de la Comunidad Andina de Naciones, La Compañía podrá ejecutar Actos y Contratos Civiles, Mercantiles y de Comercio Interno e Internacional, que estimen necesarios para el cumplimiento de sus objetivos permitidos por la ley.

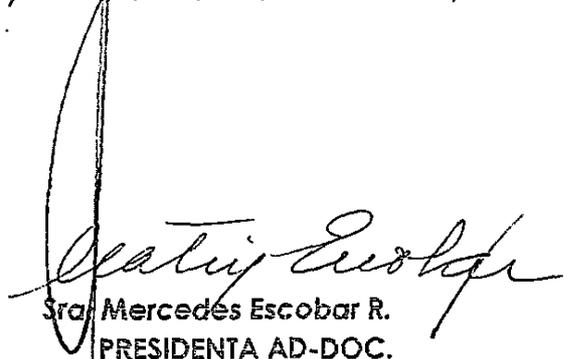
3.- De igual manera la Junta de Accionistas reunidos de forma unánime resuelve, autorizar al representante legal de la empresa por su intermedio o por su abogado realice los trámites necesarios para la Reforma correspondiente.

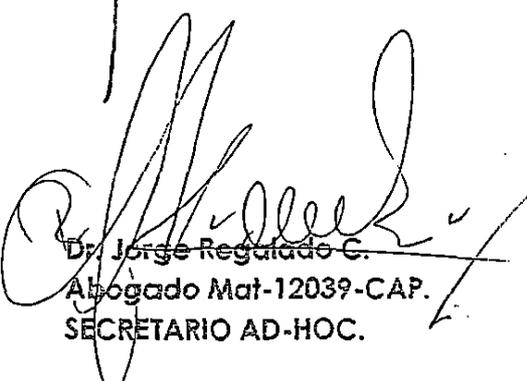


4.- Por estar caducado el certificado de cumplimiento de obligaciones para con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social con mis trabajadores, como representante legal de la compañía SERSUPPORT CIA.LTDA, en honor a la verdad debo decir que estoy al día con mis obligaciones.

Siendo las 17H30 los socios solicitan un receso de quince minutos, para que se proceda a realizar la memoria de la presente Junta, luego del cual se procede a dar lectura de la misma, que es aprobada en todas sus partes y sin ninguna modificación, para constancia de lo estipulado los socios firman en unidad de acto, conjuntamente con el secretario de la junta que lo certifica.


Sr. John Wallace Kenyon Escobar
GERENTE GENERAL


Srta Mercedes Escobar R.
PRESIDENTA AD-DOC.


Dr. Jorge Regalado C.
Abogado Mat-12039-CAP.
SECRETARIO AD-HOC.

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTA
TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE REFORMA
DE ESTATUTOS DE LA EMPRESA SERSUPPORT CIA. LTDA.
OTORGADO POR: EMPRESA SERSUPPORT CIA. LTDA.
DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA, EN QUITO, NUEVE DE
AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

**NOTARIA NOVENA**
QUITO 

Dr. Juan Villacís Medina
DR. JUAN VILLACÍS MEDINA



NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO



RAZON.- Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo Segundo, de la Superintendencia de Compañías, en su resolución número SC.U.D.JC.O.11.004430, de 04 de Octubre del año 2011, emitida por el Abogado Hugo Arias Salgado. Intendente Jurídico. tome nota de aprobación de REFORMA DE ESTATUTOS al margen de la matriz de REFORMA DE ESTATUTOS BERSUPPORT CIA. LTDA. otorgada ante mí el 14 de Junio del año 2011. Quito, a 12 de Octubre del año dos mil once



NOTARIA NOVENA
QUITO



Juan Villacís Medina
DR. JUAN VILLACÍS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO



RAZÓN.- Al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de compañía denominada Sersupport Cía. Ltda., que celebra Luis Abdón Chávez Angulo y Karen Chávez Tapia, celebrada el dieciséis de septiembre del año dos mil ocho, ante el doctor Fabián Solano Pazmiño, Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito, tomé nota de la resolución número SC.IJ.DJC.Q.11.004430, emitido por el abogado Hugo Arias Salgado, Intendente Jurídico, mediante la cual resuelve aprobar la reforma de estatutos de Sersupport Cía. Ltda., con fecha cuatro de octubre del año dos mil once.- En Quito a trece de octubre del año dos mil once.-



NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA
QUITO

DR. FABIÁN E. SOLANO P.

NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO

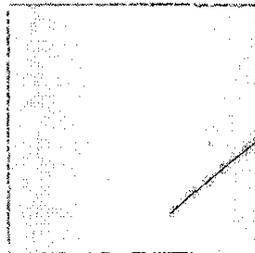


DR. FABIÁN E. SOLANO P.
NOTARIO

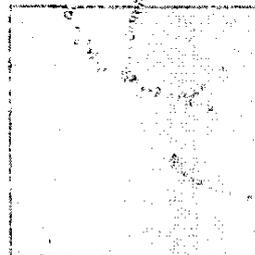
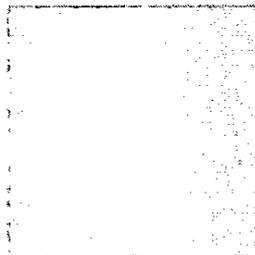
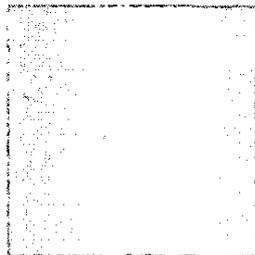




ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJC.Q.11. CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA** del Sr. **INTENDENTE JURÍDICO** de 04 de octubre de 2.011, bajo el número **3574** del Registro Mercantil, Tomo **142**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **3616** del Registro Mercantil de tres de octubre de dos mil ocho, a fs. 3409, Tomo 139.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**SERSUPPORT CÍA. LTDA.**", otorgada el catorce de junio del año dos mil once, ante el Notario **NOVENO ENCARGADO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JUAN VILLACÍS MEDINA**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses según lo ordena la Ley, signado con el número **2021**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **046472**.- Quito, a veinte de octubre del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR.-**



DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RA/mn.-



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**



RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJC.Q.11.004430

Ab. Hugo Arias Salgado
INTENDENTE JURÍDICO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 14 de Junio de 2011, que contiene la reforma de estatutos de SERSUPPORT CIA. LTDA., con la solicitud para su aprobación;

QUE la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando No.SC.IJ.DJC.Q.11.4201 de 3 de Octubre de 2011, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-003 de 17 de enero de 2011; y, SC-IAF-DRH-G-2011-0220 de 24 de marzo de 2011;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reforma de estatutos de SERSUPPORT CIA. LTDA., en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 14 de Junio de 2011; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio principal de la compañía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: Que los Notarios Noveno y Vigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de la matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

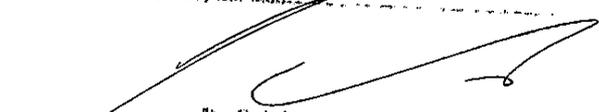
Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 4 de Octubre de 2011


Ab. Hugo Oswaldo Arias Salgado
INTENDENTE JURÍDICO

Con esta fecha que ...
Resolución, bajo el ... 3539
del REGISTRO MERCANTIL ... 192
se da al cumplimiento ...
mismo, de conformidad ...
el ... 1975,
punto ...
de Agosto del ...
Quito, a 20 OCT 2011

FMAA/EAdB.
EXP. 161197
Tr. 01.1.11.000957


Dr. Roberto Estrada de ...
SECRETARÍA DE ...

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial
DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme
con el ORIGINAL que me fue presentado en ~~.....~~
hoja(s).

Quito a, 16 ABR. 2018



Maria Augusta Serrano
Dra. María Augusta Saca Serrano
NOTARIA SEXTA SUPLENTE CANTON QUITO



Factura: 001-002-000056759



20181701006C01203

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20181701006C01203

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a ESCITURA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA EMPRESA SERSUPPORT CIA LTDA y que me fue exhibido en 12 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 12 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 16 DE ABRIL DEL 2018, (12:14).



NOTARIO(A) SUPLENTE MARIA AUGUSTA BACA SERRANO

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

AP: 3433-DP17-2018-MP

